



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 22 de agosto de 1986. — Número 167

Página 1.973

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- Decreto 61/1986, de 14 de agosto, por el que se crea la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria ..... 1.973
- Decreto 68/1986, de 16 de agosto, por el que se nombra a don José Luis Gil Díaz, director de la Agencia de Medio Ambiente ..... 1.974

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda en Cantabria.— Expuestos los padrones de contribución territorial urbana y rústica ..... 1.974
- Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expediente número ST-491/82 y depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato de la Confederación de Trabajadores Independientes de Químicas de Cantabria» ..... 1.974

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Bárcena de Pie de Concha.— Expuesto al público el padrón de habitantes y el resumen numérico ..... 1.975
- Anievas.— Expuestos al público el resumen numérico y las hojas de inscripción del padrón municipal ..... 1.975
- Laredo.— Expuestos al público el resumen numérico y las hojas de inscripción del padrón municipal ..... 1.975

#### 2. Subastas y concursos

- Soba.— Adjudicación de obras ..... 1.975

- Alfoz de Lloredo.— Obra de construcción de consultorio médico en Novalés ..... 1.975

#### 3. Economía y presupuestos

- Santa María de Cayón.— Exposición de los padrones de la contribución rústica y urbana de 1986 ..... 1.976
- Vega de Pas.— Exposición de los padrones de la contribución rústica y urbana de 1986 ..... 1.976
- Cartes.— Exposición de los padrones de la contribución rústica y urbana de 1986 ..... 1.976
- Luena.— Exposición del padrón de contribución urbana de 1986 ..... 1.976
- Ruesga.— Exposición del padrón de contribución rústica ..... 1.976

#### 4. Otros anuncios

- Castro Urdiales.— Licencia para local destinado a obrador de helados ..... 1.976
- Junta Vecinal de Zurita.— Expediente para la desafectación del uso público de un camino en el barrio El Puente ..... 1.976

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Registro Civil de Reinosa.— Expediente número 21/86 ..... 1.977
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 668/84 y 524/85 ..... 1.977
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.359/85 y 2.022/84 ..... 1.978
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 390/86 y 145/86 ..... 1.978
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.298/85 y 1.433/84 ..... 1.979
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales.— Expedientes números 16/86 bis ..... 1.980
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 226/85 ..... 1.980

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 61/1986, de 14 de agosto, por el que se crea la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria.*

El Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública, en su artículo 1.º, 3, cesa la encomienda del servicio de recaudación que el Ministerio de Economía y Hacienda tuviera concedida a las Dipu-

taciones Provinciales o Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

El citado Real Decreto, en su artículo 6.º, crea, a su vez, la Dirección General de Recaudación y, dependiendo de la misma y, en la correspondiente organización periférica, las unidades administrativas de recaudación que se establezcan en las delegaciones especiales y administraciones de Hacienda.

En consecuencia, se hace preciso la creación de los correspondientes órganos recaudatorios, tanto en voluntaria como en la vía administrativa de apremio, que ejerzan la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Diputación Regional de Cantabria.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del

Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de agosto de 1986

### DISPONGO:

Artículo primero. Se crea en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, dependiendo de la Dirección Regional de Hacienda, la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, que tendrá a su cargo la gestión recaudatoria de los créditos y derechos económicos de la Diputación Regional.

Artículo 2.º La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio podrá acordar con otros entes públicos la gestión recaudatoria de sus propios derechos económicos, tanto en voluntaria como las certificaciones de descubierto por débitos a dichos entes.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Decreto será de aplicación el mismo día en que el excelentísimo señor ministro de Economía y Hacienda determine que sea de aplicación el Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública, a la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria.

### DISPOSICIÓN FINAL

Primero. Se faculta al consejero de Economía, Hacienda y Comercio para dictar las normas que sean precisas para el posterior desarrollo del presente Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, agosto de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO  
Fernando Rodríguez y Rodríguez de Acuña

*DECRETO 68/1986, de 16 de agosto, por el que se nombra a don José Luis Gil Díaz, director de la Agencia de Medio Ambiente.*

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, en el artículo 61 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional, y en el Decreto de 30 de julio sobre reorganización de los departamentos de la administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Vengo en nombrar director de la Agencia de Medio Ambiente, a don José Luis Gil Díaz, con carácter de personal eventual, y con nivel asimilado a director regional.

Santander, 16 de agosto de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

##### Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del término municipal de Santander, que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución correspondiente al año 1986, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 12 de agosto de 1986.—El gerente territorial (ilegible).

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

##### Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica, cuota fija, del término municipal de Santander, que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución del año 1986, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 12 de agosto de 1986.—El gerente territorial (ilegible).

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### EDICTO

En el expediente de sanción ST-491/82, seguido contra don Crisanto Merino García, consta Resolución del excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social que, copiada en su parte bastante, dice: «Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha acordado desestimar el recurso formulado por don Crisanto Merino García, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, de fecha 7 de julio de 1982, y en su virtud confirmar en todas sus partes la Resolución recurrida y la sanción impuesta.»

Se advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 4 de enero de 1977, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Crisanto Merino García, domiciliado últimamente en Santander, calle Antonio López, 38-2º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de enero de 1986.—El secretario (ilegible). 82

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Instituto de Mediación, Arbitraje  
y Conciliación**

En cumplimiento del artículo 4º, 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las diez horas del día 23 de enero de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato de la Confederación de Trabajadores Independientes de Químicas de Cantabria» (SCTIQC), y cuya modificación consiste en: nueva redacción del artículo 9.2 de los estatutos, siendo los firmantes del acta de modificación: don Aladino Braña García, con documento nacional de identidad número 10.485.493; don Javier Salazar Peña, con documento nacional de identidad número 16.420.269; don Salvador Capraci Casuso, con documento nacional de identidad número 13.608.224; don Roberto Ferreiro Taboada, con documento nacional de identidad número 10.628.563, y doña Pilar Llama Puente, con documento nacional de identidad número 13.632.559.

Santander, 23 de enero de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible). 81

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA  
DE PIE DE CONCHA**

**ANUNCIO**

Por un plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones se expone al público el padrón municipal de habitantes, y el resumen numérico aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de julio del presente año.

Bárcena de Pie de Concha, agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción del padrón municipal, confeccionado con referencia al 31 de marzo de 1986, quedan expuestos por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar por el vecindario, ante la Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público por medio del presente.  
Anievas, 7 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 22 de julio de 1986 se han aprobado las hojas de inscripción padronal y sus resúmenes numéricos confeccionados al 30 de junio de 1986, lo que se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que se presentarán en las oficinas municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Laredo a 31 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### 2. Subastas y concursos

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Soba, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 1986, acordó adjudicar las obras de:

—Finalización de la distribución de agua al barrio de Manzaneda.

—Finalización de la distribución de agua al pueblo de Aja.

—Segregado primera fase del proyecto de campo de fútbol en Soba, al contratista don Honorato Romanelli Sangines, por importe de 1.085.000 pesetas; 2.425.000 pesetas, y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo de 18 de abril de 1986.

Soba a 24 de julio de 1986.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Obras de construcción de consultorio médico en Novales.

Tipo de licitación.—3.000.000 de pesetas a la baja.

Garantías.—Fianza provisional 60.000 pesetas y definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposición, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales y demás documentación del expediente, donde podrá ser examinado hasta el último día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., cuya representación acredita con el poder

bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentación del expediente de subasta para la obra de «construcción consultorio médico en Novales», se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los pliegos de condiciones en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma del ofertante.

Alfoz de Lloredo a 5 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales por un plazo de diez días, los padrones de la contribución rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1986.

Santa María de Cayón, 12 de agosto de 1986.—El alcalde, Fernando Astobiza.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### ANUNCIO

Se halla expuesto en las oficinas municipales, el padrón de contribuyentes de contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio de 1986, por término de diez días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; a los efectos de interposición de reclamaciones.

Vega de Pas, 17 de julio de 1986.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### ANUNCIO

Se halla expuesto en las oficinas municipales el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1986, por término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones.

Vega de Pas a 11 de agosto de 1986.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución territorial rústica, correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cartes a 8 de agosto de 1986.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución territorial urbana, correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de posibles reclamaciones.

Cartes a 9 de agosto de 1986.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria, el padrón de la contribución urbana de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 11 de agosto de 1986.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

##### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de contribución territorial rústica.

Durante el plazo de diez días los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ruesga a 30 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

941

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### ANUNCIO

Por don José Calderón Zabaleta, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para acondicionamiento de un local destinado a un obrador de helados en la calle Victorina Gainza, s/n, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 23 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE ZURITA

##### (Ayuntamiento de Piélagos)

##### ANUNCIO

Por esta Junta Vecinal se instruye expediente para la desafectación del uso público, convirtiéndole en bien de propios, de un camino en el barrio «El Puente», de esta localidad (polígono 11, que linda al Norte con las parcelas números 292 a), 295 y casa de la parcela 294, y al Sur con la parcela 277 a), con una longitud total de 125 metros y una superficie de 380 metros cuadrados). Y ello habida cuenta que el citado camino no tie-

ne ninguna utilidad al existir otro alternativo mejor condicionado que éste, con lo que dicha vía no tiene justificada su existencia.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Zurita, 6 de agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### REGISTRO CIVIL DE REINOSA

*Expediente número 21/86*

Don Luis Díez de los Ríos Sánchez, juez de distrito encargado del Registro Civil de Reinosa,

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente gubernativo con el número 21 de 1986 para la celebración del matrimonio civil entre don Joannis Aliguiaquis, hijo de don Emmanuil y de doña Angeliki, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión agricultor, natural de Spilá (Grecia) y con domicilio en Gerani (Grecia) y doña Isabel Adela de Cos y Seco, hija de don Serapio y de doña Adela, natural de Celada-Marlantes-Enmedio (Cantabria), de veintiocho años de edad, de estado soltera, profesión profesora de E. G. B. y vecina de Celada-Marlantes-Enmedio (Cantabria).

Y a los fines de lo dispuesto en la vigente legislación del Registro Civil, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que todas aquellas personas que tengan noticia de la existencia de algún impedimento u obstáculo legal que se oponga a la celebración del proyectado matrimonio, lo denuncien dentro del plazo de quince días en la oficina de este Registro Civil.

Dado en Reinosa a 27 de junio de 1986.—El juez, Luis Díez de los Ríos Sánchez. 806

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 688/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 688 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 21 de abril de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala número 688 de 1984, procedente del juicio incidental número 147 de 1984,

del juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, doña María Manuela Madrazo Alberdi, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ampuero, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, y de otra, como demandado-apelado, don Julio Enrique Ruiz Cano, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ampuero, el que no ha comparecido, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y el Ministerio fiscal, sobre separación matrimonial.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y, en consecuencia, estimando la demanda, decretar la separación conyugal de los esposos doña María Manuela Madrazo Alberdi y don Julio Enrique Ruiz Cano, declarando disuelta la sociedad conyugal, fijándose como domicilio de la esposa el actual conyugal, y fijándose también como pensión que ha de satisfacer el esposo como contribución a las cargas familiares la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, pagaderas a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose dicha cantidad en idéntica proporción de los salarios que percibe el demandado. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de mayo de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

574

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 524/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 524 de 1985 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de mayo de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala número 524 de 1985, dimanante de juicio incidental sobre divorcio número 689 de 1982 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de abril de 1984, ha comparecido don Gerardo Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Ma-

drid, como apelante, representado por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y doña Luisa López Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, como apelada, no comparecida en esta instancia por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide, con estimación del recurso y revocación parcial del fallo apelado, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en el particular relativo a la pensión mensual de diez mil pesetas fijada en favor de la esposa demandada y reconviniendo, en que la revocamos y dejamos sin efecto, sin imposición de costas en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de mayo de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 627

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.359/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 14 de marzo de 1986, dictada en autos de rescisión laboral, seguidos a instancia de doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez, doña Aurora Arce Quintanal y doña Ángeles Sánchez Siz, contra «Taller de Contabilidad y Alcabala, Sociedad Anónima», señalados con el número 1.359/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 6 de los corrientes, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las trabajadoras que a continuación se relacionan, contra la empresa «Taller de Contabilidad y Alcabala, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con efectos al día de hoy, debiendo de abonar la empresa las cantidades siguientes, en concepto de indemnización, a cada una de las actoras: a doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez, 263.681 pesetas; a doña Aurora Arce Quintanal, 293.816 pesetas, y a doña Ángeles Sánchez Siz, 335.475 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de San-

tander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 2.022/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 21 de mayo de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Cosme Castro Mirantes y don Jesús Álvarez Lournaga, contra la empresa «Specilait Española, Sociedad Anónima» y otros, señalados con el número 2.022/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Cosme Castro Mirantes y don Jesús Álvarez Lournaga, contra «Specilait Española, S. A.», don Manuel Lafuente Porres, don Rodolfo Rodríguez Campos y don Epifanio González Vallas, como interventores judiciales de la misma, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los actores las cantidades siguientes: a don Cosme Castro Mirantes, 396.880 pesetas, y a don Jesús Álvarez Lournaga, 148.831 pesetas, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Specilait Española, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 390/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos del número 390/86, seguidos a instancias de don Aurelio González Marcos, contra don Ramón Fernández Loricera, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1986 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio González Marcos, debo declarar y declaro nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Ramón Fernández Loricera a estar y pasar por tal declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 190.485 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a don Ramón Fernández Loricera, actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 25 de junio de 1986.—El secretario (ilegible.)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 145/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 145/86, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Bustamante, contra don Benito Ruiz Fernández, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1986 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Fernández Bustamante, debo declarar y declaro nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno a don Benito Ruiz Fernández, titular de «Construcciones Ruiz», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 226.301 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la

cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a don Benito Ruiz Fernández, actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 26 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible.)

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.298/85*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.298/85 seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de abril de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carlos Álvaro Gálvez cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Álvaro Gálvez a la pena de 1.500 pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 17.702 pesetas a don José Manuel Martínez Herrero y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Álvaro Gálvez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.433/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.433/84 seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de diciembre de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Javier Blanco Gutiérrez, don Antonio Cestón Foz, don Gregorio González Sainz, don Pedro García Lomas, don Julio Manuel Conde, don José Guillermo Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez Alonso y don César Jiménez Jiménez cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Blanco Gutiérrez, don Antonio Cestón Foz, don Gregorio González Sainz, don Pedro García Lomas, don

Julio Manuel Conde, don José Guillermo Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez Alonso y don César Jiménez Jiménez, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno de ellos, reprensión privada, indemnización conjunta y por octavas partes de quince mil pesetas a don Jesús Bedoya Benito y costas por octavas partes también.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Guillermo Gutiérrez expido la presente visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

*Expediente número 16/86*

Don Sebastián Lastra Liendo, juez de distrito, sustituto del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 16/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de don Alberto Charramendieta Iturbe, representado por el procurador señor don Luis Jesús Merino Rubio, contra don Andrés Lasaga Goyogana, don Juan Hernandorena, don José Inchausti, don Ignacio Nazábal y herederos de don Pedro Nazábal, sobre servidumbre de paso permanente.

Lo que se publica en este boletín oficial para conocimiento y citación de los herederos desconocidos de don Juan Hernandorena Arco, fallecido, emplazándoles para que comparezcan en referidos autos si lo estiman oportuno según lo establecido en los artículos 39 y siguientes y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el plazo de seis días improrrogables a partir de la publicación del presente edicto.

Castro Urdiales a 22 de abril de 1986.—El juez sustituto, Sebastián Lastra Liendo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

*Expediente número 16/86*

Don Sebastián Lastra Liendo, juez de distrito, sustituto del Juzgado de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 16/86, se siguen actuaciones de juicio civil de cognición a instancia de don Alberto Charramendieta Iturbe, contra don Andrés de Lasaga Goyogana, don Juan Hernandorena, don José Inchausti y herederos de don Pedro Nazábal, entre éstos como único conocido don Ignacio Nazábal, sobre servidumbre de paso permanente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» para conocimiento de cuantas personas puedan

estar interesadas en el pleito y emplazamiento de los herederos de don Pedro Nazábal, no conocidos y puedan comparecer, si los conviniera, según lo establecido en los artículos 39 y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Castro Urdiales a 11 de abril de 1986.—El juez de distrito sustituto, Sebastián Lastra Liendo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

*Expediente número 226/85*

Don José María del Val Oliveri, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 226/85, instado por la procuradora señorita Collado, en nombre de doña Ana Rosa Pérez Sordo, mayor de edad, casada y vecina de Santoña en ejercicio de acción de reclamación de filiación e impugnación de paternidad, contra otro y los herederos de don Eduardo Pérez Díaz, en ignorado paradero; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los herederos de don Eduardo Pérez Díaz para que en el término de veinte días comparezcan en dichos autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; previniéndose que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 23 de diciembre de 1985.—El juez en funciones, José María del Val Oliveri.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**